



AGROMERCADO
RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 003-2026-MIDAGRI-AGROMERCADO/J

Lima, 09 de enero de 2026

Visto:

El Informe N° 001-2026-MIDAGRI-AGROMERCADO/OPP, que contiene el Informe N° 001-2026-MIDAGRI-AGROMERCADO-OPP/PP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 006-2026-MIDAGRI-AGROMERCADO/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°28890 se creó Sierra y Selva Exportadora, posteriormente se modificó con Ley N°31872, denominándose Agromercado, como organismo público ejecutor, con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; constituyendo un Pliego Presupuestal, y que está adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Ley N°32185 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y con Resolución Jefatural N°073-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/J se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 018 - Agromercado;

Que, el numeral 47.2 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad;

Que, mediante Informe N° 001-2026-MIDAGRI-AGROMERCADO/OPP, que contiene el Informe N° 001-2026-MIDAGRI-AGROMERCADO-OPP/PP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable considerando procedente la formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático del Pliego 018 – Agromercado registradas durante el mes de diciembre de 2025, a fin de garantizar una adecuada dinámica operativa presupuestaria institucional, que permita cumplir con las metas y objetivos planteados al cierre del ejercicio fiscal; por lo que solicita se proceda con su formalización;

Que, mediante informe del Visto, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta viable la emisión de la Resolución para la aprobación de la formalización de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático efectuadas en el mes de diciembre de 2025, conforme al Anexo adjunto elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en AGROMERCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisged.agromercado.gob.pe/ConsultarDocumento> ingresando el código KLMN0OPQCA y el número de documento.



AGROMERCADO
RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 003-2026-MIDAGRI-AGROMERCADO/J

Que, con los vistos de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Gerencia General; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28890, modificada por Ley N° 31872; Ley N° 31419, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Resolución Jefatural N° 048-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO-J, que aprobó el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de Agromercado; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

Artículo 2.- La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas por la Unidad Ejecutora durante el mes de diciembre del año 2025.

Artículo 3.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese;

Documento firmado digitalmente
Jefe de Agromercado



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en AGROMERCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisged.agromercado.gob.pe/ConsultarDocumento> ingresando el código KLMN0OPQCA y el número de documento.